

Señores Magistrados

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA

E. S. D.

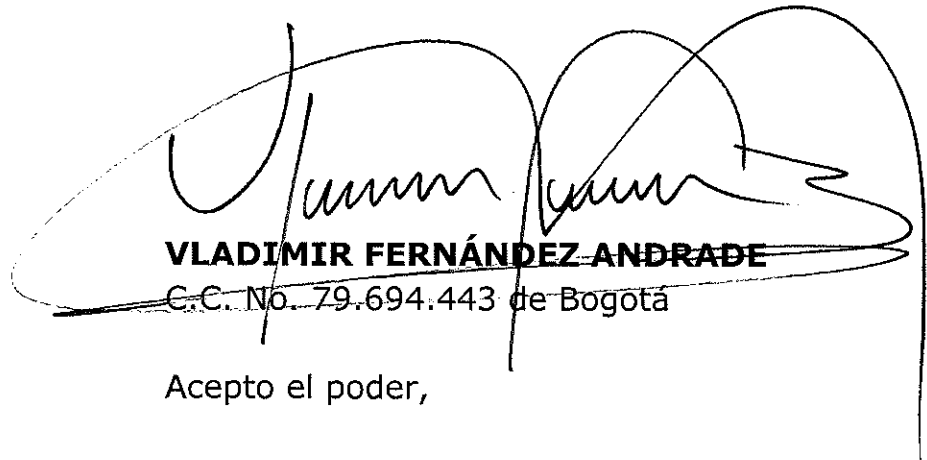
Expediente 760012333000**20230050400**

Sociedad Oronegro Inversiones S.A.S v. la
Nación – Departamento Administrativo de la
Presidencia de la República y otros

VLADIMIR FERNÁNDEZ ANDRADE, mayor y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.694.443, obrando como Secretario Jurídico de la Presidencia de la República, nombrado mediante Decreto 1669 de 7 de agosto de 2022 y Acta de Posesión 013 de la misma fecha, debidamente facultado por la Resolución DAPR No. 78 de 10 de febrero de 2021, confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **ANDRÉS TAPIAS TORRES** para que ejerza la representación de la Nación – Departamento Administrativo de la Presidencia de la República en el proceso de la referencia.

El apoderado está facultado para ejercer todas las facultades previstas en el artículo 77 del Código General del Proceso, podrá actuar hasta la culminación del proceso y cuenta expresamente con las facultades de conciliar, desistir, recibir, así como para sustituir y reasumir el poder. Mi correo electrónico es vladimirfernandez@presidencia.gov.co y el del apoderado es andrestapias@presidencia.gov.co

Atentamente,



VLADIMIR FERNÁNDEZ ANDRADE
C.C. No. 79.694.443 de Bogotá

Acepto el poder,





Revisó

Aprobó

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DECRETO NÚMERO 1669 DE 2022

7 AGO 2022

Por medio del cual se realiza un nombramiento ordinario

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política,

DECRETA

Artículo 1. Nombramiento. Nombrar a partir de la fecha al doctor Vladimir Fernández Andrade, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.694.443, en el empleo de Secretario Jurídico, código 1160 en la Secretaría Jurídica del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Artículo 2. Comunicación. Por intermedio del Área de Talento Humano del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República comunicar el contenido de este decreto al doctor Vladimir Fernández Andrade.

Artículo 3. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

7 AGO 2022

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,

OSCAR MAURICIO LIZCANO ARANGO



República de Colombia

Presidencia

Acta de Sesión No. 013

En Bogotá, D.C., hoy siete

, 7, de Agosto

del año de mil noventa y dos, se hizo presente en el Despacho del señor Presidente

de la República el Dr. Modesto Fernández Andrade

con el propósito de tomar posesión de los empleos de Secretario Judicial No. 1160 en la
Secretaría Judicial del Dto. Administrativo. Presidencia de la República.

para el cual fue designado mediante Decreto No. 1669
de fecha 7 de Agosto de 1922, con el carácter de Recreido.

El señor Presidente le tomó el juramento de rigor, por cuya gravedad el compareciente prometió cumplir y hacer
cumplir la Constitución Política y las leyes de la República y desempeñar fielmente los deberes del cargo.

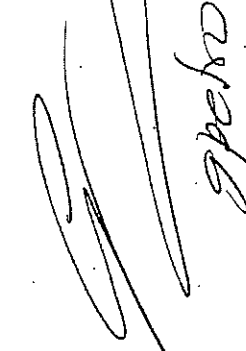
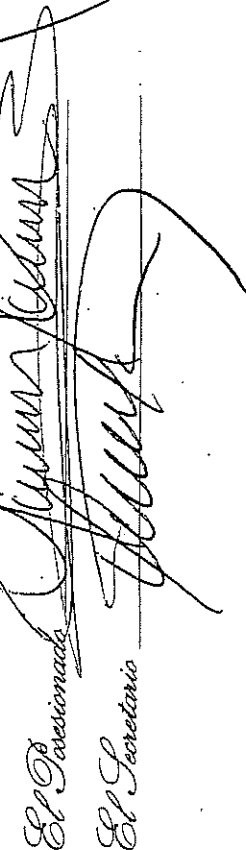
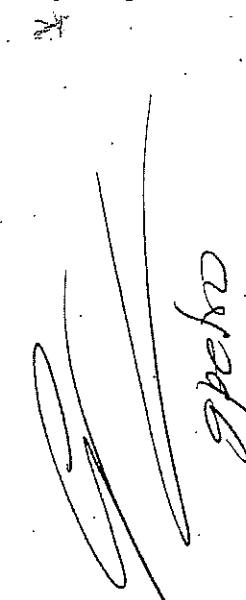
El poseionado presentó las siguientes documentas:

Cédula de Ciudadanía No. 79.694.443 expedida en

Certificado Judicial No.

Libreta Militar No. del Distrito Militar No.

Para constancia se firma la presente acta por quienes intervinieron en la diligencia


El Posicionado 
El Secretario 

aprobado



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	
SECRETARÍA JURÍDICA	
Revisó	EL.
Aprobó	

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2021

10 FEB 2021

Nº - 0078

"Por la cual se delegan unas funciones"

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998, 26 y 27 del Decreto 1784 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 27 del Decreto 1784 de 2019 consagra como función de la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República representar judicial y extrajudicialmente a la entidad en los procesos en que sea parte por delegación del Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, sin perjuicio de que el Director pueda delegar esas funciones en otros servidores de la entidad.

RESUELVE:

Artículo 1º. Delegar en el Secretario Jurídico del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República las facultades de notificarse, representar y conferir poderes en las actuaciones prejudiciales, judiciales y administrativas en nombre de la Nación – Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en los procesos en que se constituya como parte y, en general, en todas las actuaciones que se surtan ante la Rama Judicial, la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP, el Ministerio Público, los Órganos de Control y las autoridades administrativas del orden nacional y territorial.

Artículo 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 0092 del 11 de febrero de 2019.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

10 FEB 2021

VICTOR MANUEL MUÑOZ RODRÍGUEZ

Vo. Bo.: Rubén Calderón
Proyecto: Rubén Calderón
Revisó: Rubén Calderón